

DOÑA Mª ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"7.-DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.

La Srª Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, la Intervención emite informe con carácter independiente, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación Provincial de Guadalajara, del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento y del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara, y debe incorporarse a lo previsto en el artículo 168.4 del T.R.L.R.H.L., a la aprobación del Presupuesto General.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación, el informe de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación Provincial de Guadalajara y del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento, con carácter independiente, a la aprobación del Presupuesto General Consolidado para ejercicio 2019, así como el del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara, a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019, en el que se acredita que la Diputación Provincial:

CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria

El Pleno de la Corporación queda enterado."

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del Vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sellada con el de la misma, en Guadalajara a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

V°. B°. EL PRESIDENTE